



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-113695560- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-113695560- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-7349-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en un número de certificado de una especialidad medicinal.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el 2do considerando de la DI-2021-7349-APN-ANMAT#MS, donde dice:

“Certificado de inscripción en el REM Nro. 33.535” debe decir “Certificado de inscripción en el REM Nro. 33.890” y el Artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE las formas farmacéuticas de: comprimidos de liberación controlada de 4 mg; comprimidos de 2 mg; jarabe de 40 mg; jarabe de 0,04 mg; solución de 0,5 g/100 ml; comprimidos recubiertos de 4 mg y comprimidos recubiertos de 8 mg; inscritas en el Certificado N° 33.890, cuya titularidad corresponde a la firma GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED representada en el país por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2021-113695560- -APN-DGA#ANMAT